Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	Nuevo **Contrato Número** **975E01622-003**

CONTRATO ESPECÍFICO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE (CIEFD) Y ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL IMSS", (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SANTIAGO ALFREDO AMÉZAGA ZAYNOS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de Presidencia de la República. con fecha 11 de diciembre de 2020, suscribieron **Contrato Marco para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado) para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,** en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, se celebró Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** para la **modificación** de las **Cláusulas TERCERA**, primer párrafo; **SEXTA**, fracciones I y VI, segundo párrafo, y se le **adiciona** a la fracción I, inciso B, un tercer y cuarto párrafos; así como la **modificación** de la Cláusula **OCTAVA**, primer párrafo y la adición de un segundo párrafo; y la adición en la Cláusula **NOVENA**, de una tercera fecha de adhesión; y la **modificación** de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, cuarto párrafo y se **adiciona** un quinto párrafo; y la modificación del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, numerales 7, primera viñeta; 8, tercer párrafo, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava viñetas; 9; 10; 11, la tabla de niveles de atención; 14; 16, primer párrafo; 19, segundo párrafo del apartado Penas Convencionales; 20, apartado de Garantía de los bienes; 23, penúltima viñeta; así como el **Anexo 2 "Precios de Referencia"**, conforme se señala en dicho instrumento jurídico.

De conformidad con lo anterior, la Cláusula Tercera.- Vigencia del **"CONTRATO MARCO"** se modificó para quedar del 11 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. **IA-050GYR975-E16-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Mexicanos, 3 fracción I, 17 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/179/0527, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 93,537 de fecha 19 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil número 299,998, denominada **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, representación, distribución, y cualquier acto de comercialización que tenga por objeto la papelería general, artículos de escritorio, cintas, discos, disquetes, cassetes, cintas de impresora, consumibles de impresoras y copiadoras y cualquier material, necesario para el procesamiento de datos incluyendo computadoras, accesorios de red, impresoras, copiadoras, equipo de telecomunicaciones, fax, periféricos teléfonos, telefonía local, nacional, internacional, vía marítimo, aéreo o terrestre existente o por existir.

II.2 El C. Santiago Alfredo Amézaga Zaynos, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 137,564, de fecha 30 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TPL030219RE3.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 936, Colonia Del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 3095 3099

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la .Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS", (Partida 4), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **III** de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$728,737.38 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.),** en moneda nacional antes de impuestos y **$845,335.36 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y formación docente (CIEFD) y Escuelas de enfermería del IMSS", (Partida 4), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el numeral **9.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los productos a satisfacción de a **"EL INSTITUTO"**, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del BANCO [redacted] a nombre de "**TEC PLUSS, S.A DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación por **3 (tres) años**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con el apartado de Garantías inciso a), y numera **19.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La vigencia de la garantía es de 3 años a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del **"EL INSTITUTO"** y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Plazo de Entrega: **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a **90 días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

La entrega de los equipos escáner, instalación y configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a **30 días naturales** a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Lugar de Entrega: "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos en los domicilios indicados en el numeral **6** inciso **a)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, para los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería, así como lo señalado en las precisiones de la Junta de Aclaraciones.

La entrega de la totalidad de los equipos requeridos así como su instalación, configuración y puesta a punto deberá realizarse de acuerdo con el calendario de entregas, señalado en el numeral **6** inciso **b)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"** .

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así también, se deberá cumplir con lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Así también, se deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Carolina del Carmen Ortega Franco, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se

agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será **0.5%** (cero punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el numeral **12.** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incu rra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
TEC PLUSS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TPL030219RE3.

C. SANTIAGO ALFREDO AMÉZAGA ZAYNOS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO
Titular de la Coordinación de Educación en Salud
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E01622-003

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Dr. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 09B561612500/2022/001300

La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $14,551,158.43; referente al presupuesto 2022 del Fondo de Fomento a la Educación, para la adquisición de 723 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **179** / **0527**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Clave de Cartera: 2150GYR0038
No. de solicitud: 66720
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 18,389,415.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090007
Acuerdos: ACDO.SA2.HCT.300322/100.P.DPM
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 14,551,159.00
Nombre del PPI: FOFOE

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **723**
Monto original con IVA: **14,551,158.43**

(catorce millones quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 43/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Armando Rivera Téllez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Dr. Carolina del Carmen Ortega Franco
Coordinadora de Educación en Salud
Presente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 09B561612500/2022/001300
La Coordinación de Educación en Salud, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $14,551,158.43; referente al presupuesto 2022 del Fondo de Fomento a la Educación, para la adquisición de 723 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **179** / **0527**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

ART/APOR/JRMP/IMM

Volante No.: 2022000147

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0038 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090007 **OLI No.:** 179 / 0527
No. solicitud de SHCP : 66720 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	15043534	0000235587	5	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC.	LEÓN, GTO	11170044	115101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043535	0000235603	5	ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJ	GUADALAJARA JAL - OBLATOS -	14A60013	143102	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	20	20,086.86	401,737.20
51501	Bienes informáticos	15043536	0000235581	5	P_CENTRO DE INV. EDU Y FOR DO	PUEBLA PUE	22010014	225101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043537	0000235572	5	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL	Cajeme	27050010	270501	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90
51501	Bienes informáticos	15043538	0000235610	5	CENTRO DE INVESTIGACION EDUCAT	Cajeme	27050022	275101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043539	0000235588	5	CTRO INV EDUC-FORMAC DOCENTE	MERIDA YUC	33010027	335101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043540	0000235608	5	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC.	LEON, GTO.	11170044	115101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043541	0000235582	5	M_ESCUELA ENFERMERIA-EN PROYEC	MONTERREY, N.L.	20010063	203101	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15
51501	Bienes informáticos	15043542	0000235577	5	P_CENTRO DE INV. EDU Y FOR DO	PUEBLA PUE	22010014	225101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043543	0000235594	5	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC.		35540012	355101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043544	0000235591	5	Escuela de Enfermeria Tijuana	Tijuana	02050024	023101	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043545	0000235611	5	ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJ	GUADALAJARA JAL - OBLATOS -	14A60013	143102	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	16,638.41	83,192.05
51501	Bienes informáticos	15043546	0000235596	5	M_ESCUELA ENFERMERIA-EN PROYEC	MONTERREY, N.L.	20010063	203101	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043547	0000235595	5	M_CENTRO DE INV EDUC Y FOR DO	MONTERREY, N.L.	20320002	205101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	1	16,638.41	16,638.41
51501	Bienes informáticos	15043548	0000235583	5	M_ESCUELA DE ENFERMERIA HERMOS	HERMOSILLO, SON.	27010005	273101	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15
51501	Bienes informáticos	15043549	0000235604	5	M_EDIFICIO EDUC MEDICA CMN	CUAUHTEMOC	37B50016	375102	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043550	0000235578	5	CENTRO DE INVESTIGACION EDUCAT	Cajeme	27050022	275101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043551	0000235593	5	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC		35540012	355101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043552	0000235599	5	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XX	CONJUNTO INDEPENDENCIA -SAN JERONIMO	37A90002	373101	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0038 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090007 **OLI No.:** 179 / 0527
No. solicitud de SHCP : 66720 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	15043553	0000235598	5|	CENTRO DE INV. EDU. Y FOR. DO.		14A60028	145101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043554	0000235573	5|	M_ESCUELA ENFERMERIA-EN PROYEC	MONTERREY, N.L.	20010063	203101	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90
51501	Bienes informáticos	15043555	0000235579	5|	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC.	SAN LUIS POTOSI, SLP	25010044	255101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043556	0000235605	5|	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1	Cajeme	27050010	270501	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15
51501	Bienes informáticos	15043557	0000235586	5|	CTRO INV EDUC-FORMAC DOCENTE	MERIDA YUC	33010027	335101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043558	0000235597	5|	Escuela Enfermería Mérida	Mérida	33010072	333101	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043559	0000235576	5|	Escuela Enfermería Mérida	Mérida	33010072	333101	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15
51501	Bienes informáticos	15043560	0000235584	5|	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XX	CONJUNTO INDEPENDENCIA -SAN JERONIMO	37A90002	373101	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	10	21,321.01	213,210.10
51501	Bienes informáticos	15043561	0000235600	5|	M_EDIFICIO EDUC. MEDICA CMN	CUAUHTEMOC	37B50016	375102	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043562	0000235590	5|	Escuela de Enfermería Tijuana	Tijuana	02050024	023101	250901	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	16,638.41	249,576.15
51501	Bienes informáticos	15043563	0000235601	5|	UMF N° 15 + CTRO INV EDUC FORM	QUERETARO, QRO.	23010021	235101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043564	0000235607	5|	M_HOSPITAL GENERAL REGIONAL	Cajeme	27050010	270501	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043565	0000235574	5|	Escuela Enfermería Mérida	Merida	33010072	333101	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90
51501	Bienes informáticos	15043566	0000235585	5|	Escuela de Enfermería Tijuana	Tijuana	02050024	023101	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90
51501	Bienes informáticos	15043567	0000235592	5|	ESCUELA DE ENFERMERIA GUADALAJ	GUADALAJARA JAL - OBLATOS -	14A60013	143102	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043568	0000235609	5|	M_CENTRO DE INV EDUC Y FOR DO	MONTERREY, N.L.	20320002	205101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043569	0000235602	5|	CENTRO DE INV. EDU. FOR. DOC.	SAN LUIS POTOSI, SLP	25010044	255101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043570	0000235612	5|	M_ESCUELA DE ENFERMERIA HERMOS	HERMOSILLO, SON.	27010005	273101	250901	522-730	0269	00	01	00021323	ESCANER PERFIL H	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	5	21,321.01	106,605.05
51501	Bienes informáticos	15043571	0000235575	5|	M_ESCUELA DE ENFERMERIA HERMOS	HERMOSILLO, SON.	27010005	273101	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinacion de Presupuesto e
Informacion Programatica
Coordinacion Tecnica de
Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0038 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090007 **OLI No.:** 179 / 0527
No. solicitud de SHCP : 66720 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	REI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51501	Bienes informáticos	15043572	0000235606	5i	CENTRO DE INV. EDU. Y FOR. DO.		14A60028	145101	250909	522-004	0204	00	01	00021315	VIDEO PROYECTOR. PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	3	16,638.41	49,915.23
51501	Bienes informáticos	15043573	0000235580	5i	UMF N° 15 + CTRO INV EDUC FORM	QUERETARO, QRO.	23010021	235101	250909	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	15	22,774.54	341,618.10
51501	Bienes informáticos	15043574	0000235589	5i	ESCUELA DE ENFERMERIA SIGLO XX	CONJUNTO INDEPENDENCIA -SAN JERONIMO LIDICE-	37A90002	373101	250901	522-160	0359	00	01	00021285	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LIGERA.	09	09530007	099001	3A2000	2022M08	65	20,086.86	1,305,645.90
TOTAL:																					**723**	**800,453.46**	**14,551,158.43**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Educación en Salud

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Descripción de los Equipos	4
3.	Método de Evaluación	7
4.	Forma de Adjudicación	7
5.	Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos	7
6.	Características Técnicas de los Equipos	8
a.	Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)	8
b.	Tipos de equipo de cómputo Laptop (para uso con Windows)	9
c.	Tipos de equipo de Video Proyector	10
d.	Tipos de equipo Escáner de trabajo mediano	10
7.	Mesa de ayuda de ayuda de adquisición de equipo de cómputo personal	16
8.	Niveles de Atención de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos	16
9.	Vigencia de la Contratación	20
10.	Lugar de Entrega	20
11.	Garantía	21
12.	Administrador del Contrato	21
13.	Términos y Condiciones Legales	22
14.	Confidencialidad	22
15.	Responsabilidad Laboral	22
16.	Cotización	22
17.	Clave CUCOP	23
18.	Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación	23

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	*Agosto -2022*	*Creación del documento*	*Mtra. Guadalupe Olvera Martínez* *Dra. Carolina Consejo y Chapela*
1.0	*Agosto -2022*	*Revisión del Documento*	*Mtra. Rocio de la Torriente Mata* *Dra. Susana Barceló Corrales*
1.1	*Agosto -2022*	*Revisión Técnica*	*Ing, Clara Flores Ariza* *Lic. Benjamin Vargas Flores*
1.2	*Agosto -2022*	*Aprobación del Documento*	*Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 51501

2. Descripción de los Equipos

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL IMSS" requieren de:

- La adquisición de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El licitante adjudicado deberá de tener instalado en los equipos, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 9 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows Profesional OEM última versión liberada.
- Imagen institucional.

El licitante no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el Instituto.

Los equipos requeridos en adquisición son los que se indican a continuación:

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.

ANEXO TÉCNICO

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Laptop Portátil General.
Procesador	i3 o equivalente a 2GHZ de frecuencia base, con 2 núcleos, cache de 4MB, a 64 bits.
Disco duro mínimo	64GB estado sólido Lect520
Esc.	450bms
Tarjeta video	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ª/b/g/h, de doble banda 2.4GHZ y 5 GZH
Bluetooth	4.1, 1 HDMI
Entrada auriculares y micrófono	Entrada combinada par auriculares y micrófono
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM
Teclado	Teclado Español latinoamericano.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Videoproyector perfil " P 09"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Proyector con Tecnología	3LCD
Luminosidad en color	3,200 lúmenes
Luminosidad en blanco	3,200 lúmenes
Resolución	WXGA de 1280 x 800 pixeles perfecta para computadoras con formato WideScreen
Conectividad	Esencial VGA, HDM I, USB
Display y MHL	Tiro corto

Los equipos de digitalización deberán de cumplir con los perfiles (escáner) descritos en este documento.

Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Escáner
Grupo de trabajo	Mediano
Disco duro mínimo	N/A
Puertos	USB 2.0 mínimo
Sistema Operativo Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), MAC OSX 10.5 o superior, Linux.
Tamaño de papel	Carta, oficio, legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y sobres como mínimo.
Alimentación eléctrica:	120 V CA, 60 Hertz
Velocidad de digitalización a color (PPM)	De 21 hasta 40 ppm.
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 5000
Modo de escaneo	Dúplex.
Velocidad de digitalización a color (PPM)	De 21 hasta 40 ppm.
Panel	LCD
Tipo de digitalización	ADF
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color 24 bits, escala de grises 8 bits.

Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Formato de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPEG
Controladores de escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y oficio
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHs
Modo de ahorro de energía	Si

3. Método de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

4. Forma de Adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo licitante por cada una de las Dependencias o Entidades.

5. Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

El licitante interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos y periféricos suministrados deberán de ser nuevos.
- Los equipos ofertados por el licitante, por partida deberán ser de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá de realizar la entrega de los equipos y periféricos requeridos por las Dependencias o Entidades en los domicilios que éstas indiquen.
- El licitante deberá de instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por las Dependencias o Entidades.
- Garantía de 3 años para los equipos de cómputo descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla en términos, sin costo alguno para las Dependencias o Entidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Garantía de 1 año para los equipos y periféricos descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla en términos, sin costo alguno para las Dependencias o Entidades
- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.
- El licitante deberá de contemplar en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos y periféricos.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos escáner, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante
    - Instalación de controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
- El licitante capacitara (solo escáner) en sitio al personal usuario del Instituto en las funcionalidades definidas.

6. Características Técnicas de los Equipos

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

a. Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal.

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

Clave SAI 522-160.0349.00.01
ID Articulo 000000000021284

b. Tipos de equipo de cómputo Laptop (para uso con Windows)

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Disco duro mínimo	64GB estado sólido Lect520
Esc.	450bms
Tarjeta video	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ª/b/g/h, de doble banda 2.4GHZ y 5 GZH
Bluetooth	4.1, 1 HDMI
Entrada auriculares y micrófono	Entrada combinada par auriculares y micrófono
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM
Teclado	Teclado Español latinoamericano.

Clave SAI 522-160.0397.00.01
ID Articulo 000000000021289

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. Tipos de equipo de Video Proyector

Videoproyector perfil " P 09"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Proyector con Tecnología	3LCD
Luminosidad en color	3,200 lúmenes
Luminosidad en blanco	3,200 lúmenes
Resolución	WXGA de 1280 x 800 pixeles perfecta para computadoras con formato WideScreen
Conectividad	Esencial VGA, HDM I, USB
Display y MHL	Tiro corto

Clave SAI 522-004.0204.00.01
ID Articulo 000000000021315

d. Tipos de equipo Escáner de trabajo mediano

Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Escáner
Grupo de trabajo	Mediano
Disco duro mínimo	N/A
Puertos	USB 2.0 mínimo
Sistema Operativo Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), MAC OSX 10.5 o superior, Linux.
Tamaño de papel	Carta, oficio, legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y sobres como mínimo.
Alimentación eléctrica:	120 V CA, 60 Hertz
Velocidad de digitalización B/N	De 50 hasta 60 ppm.
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 5000
Modo de escaneo	Dúplex.
Velocidad de digitalización a color (PPM)	De 21 hasta 40 ppm.
Panel	LCD

UNIDAD DE COMPRAS
VIGENTE

Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tipo de digitalización	ADF
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color 24 bits, escala de grises 8 bits.
Formato de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPEG
Controladores de escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y oficio
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHs
Modo de ahorro de energía	Si

Clave SAI 522-730.0269.00.01
ID Articulo 000000000021323

e. Normas y Estándares que Deberán Cumplir los Equipos de Cómputo de Escritorio y Portátil.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

f. Herramienta de Diagnóstico y Administración para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de las seguridad del sistema operativo
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  - Tipo y velocidad del procesador
  - Número de slots de memoria ocupados
  - Número de serie del CPU
  - Modelo del disco duro y número de serie
  - Versión y actualización del BIOS
  - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro
  - Habilitar / deshabilitar los puertos

g. Manuales para equipo de cómputo de escritorio y portátil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

Escáner
Se debe entregar Manual de Usuario del equipo para instalación, configuración y operación en medio electrónico en idioma español o descargable en algún sitio Web proporcionado por el fabricante.

h. **Garantía para la adquisición de equipos de cómputo de Escritorio y Portátil**

Equipo de Cómputo

Garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá de incluir:

- El fabricante y el licitante se comprometen a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

Garantía de 1 año para los periféricos por parte del proveedor.
Características que deberá de cubrir:

- Deberá de incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SOLAMENTE

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Escáner

Garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá de incluir:

- El fabricante y el licitante se comprometen a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

i. Medios para Reportar Fallas y hacer Efectivas las Garantías para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

- El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
- Se deberá de indicar el número telefónico del Licitante o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para la Dependencia o Entidad, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Se debe proporcionar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

j. Requerimientos en el Procedimiento de Adquisición para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

Los equipos ofertados por el licitante, por partida deberán de ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El licitante deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para cada una de las perfiles descritos en el presente anexo.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO 2

se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrara son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
- Carta original del fabricante en la cual se garantice que el lector de tarjetas, memoria, disco duro y tarjeta de red son homologadas por él e instalados desde fábrica. El monitor, teclado y mouse deberán ser de la misma marca que el equipo de cómputo.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación.
- Carta original del fabricante en que manifieste que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación.
- Las cartas originales solicitadas a los fabricantes, descritas en los puntos anteriores, se requieren para los equipos de cómputo.

Equipo Escaner

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Documentos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Las fichas técnicas, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, la Dependencia o Entidad aceptará una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados,no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que manifieste que cuenta con la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los equipos objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio.

7. Mesa de ayuda de ayuda de adquisición de equipo de cómputo personal

El proveedor deberá considerar poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición, para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual el Licitante deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Licitante.

8. Niveles de Atención de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

Equipo de Cómputo, laptop y videoproyector

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un 3 hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Escaner

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo.

Anexo Contrato de Compra Venta

- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Licitante deberá entregar los equipos y periféricos adquiridos. El Licitante deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato de cada una de las Dependencias o	Adquisición de equipo de cómputo	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, para los equipos de cómputo, laptop y videoproyector. Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, para los equipos de escáner.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	Entidades para su entrega		
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de equipo de cómputo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primer entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles

UNIDAD DE COMPRAS
ANEXOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			incluyendo el tiempo de atención. Escáner Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Entregables "Escaner"	El licitante deberá de entregar: • Cronograma de actividades. • El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	para el Instituto, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. • El Licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico.		
Entregables "Escaner"	El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes de la adquisición

9. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha del fallo y al 31 de diciembre de 2022.

10. Lugar de Entrega

El licitante deberá entregar los equipos en los domicilios indicados en el **Anexo 1 Relación CIEFD y Escuelas de Enfermería**. La Entrega de la totalidad de los equipos requeridos así como su instalación, configuración y puesta a punto deberá realizarse de acuerdo con el calendario de entregas. La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 2. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará

ANEXO 2 CONTRATO DE COMPRAVENTA

por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 2.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes.

11. Garantía

Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contratos que se le llegase adjudicar al Licitante, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

El licitante se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados a los numerales 5.8 del presente anexo contados a partir de la firma del contrato

Garantía de los Bienes

El Licitante deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los bienes durante el periodo de garantía de 3 años libre de defectos y vicios ocultos.

Escaner
El Licitante deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los bienes durante el periodo de garantía de 3 años libre de defectos y vicios ocultos y el documento mediante el que el fabricante otorga la garantía y servicio de soporte de hardware en sitio a los bienes durante el periodo de garantía de 3 años.

12. Administrador del Contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar el Licitante, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

13. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art.35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

14. Confidencialidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15. Responsabilidad Laboral

El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

16. Cotización

Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO 2

17. Clave CUCOP

Clave CuCop	Partida Especifica	Descripción
51501	5150	Bienes Informáticos

18. Fecha y firmas de elaboración, revisión y aprobación

Ciudad de México, a 25 agosto de 2022.

Coordinación de Educación en Salud

Responsable de Elaboración:

Dra. Carolina Consejo y Chapela
Jefa de Área Médica

Responsable de Elaboración:

Mtra. Guadalupe Olvera Martínez
Coordinadora de Programas de Enfermería

Responsable de Revisión:

Dra. Susana Barceló Corrales
Enc. División de Formación de Recursos Humanos en Salud para la Salud

Responsable de Revisión:

Mtra. Rocio de la Torriente Mata
Enc. Jefatura de Enfermería y Técnicos

Responsable de Aprobación:

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

Responsable de Elaboración:

Lic. Benjamin Vargas Flores
Jefe de Área de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

Responsable de Revisión:

Ing. Clara Flores Ariza
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Anexo 1 Relación CIEFD y Escuelas de Enfermeria

Estado	Unidad de Información	Domicilio	Cantidad de equipo			
			PC	Laptop	Video Proyector	Escáner
Baja California	Escuela de Enfermería Tijuana, Baja California	Paseo Playas No. 1501, Sección Jardines, Fracc. Playas de Tijuana, C.P 22205, Baja California.	65	0	15	5
Guanajuato	CIEFD Guanajuato	Blvd. J.J. Torres Landa 5804. Jardines de Jerez 2da sección. Esquina Geranios. C.P. 37530. León, Gto.	0	15	3	0
Jalisco	CIEFD Jalisco	Calle Sierra Mojada S/N Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco CP. 44340	0	15	3	0
Jalisco	Escuela de Enfermería Guadalajara, Jalisco	Calzada Independencia Norte 580, Col. La Perla, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	20	0	5	5
D.F norte	CIEFD CDMX Norte	Calzada México-Tacuba No. 507, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11400.	0	15	3	0
D.F sur	CIEFD CDMX-Sur	Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	0	15	3	0
D.F sur	Escuela de Enfermería CMN SXXI	Av. Periférico Sur 3400, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P 10100, Ciudad de México.	65	0	15	10
Querétaro	CIEFD Querétaro	Playa Mocambo Esquina Playa Condesa 502. Col. Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio	0	15	3	0

ANEXOS
VERSIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO
Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Estado	Unidad de Información	Domicilio	Cantidad de equipo			
			PC	Laptop	Video Proyector	Escáner
		González, Querétaro CP. 76130				
Puebla	CIEFD Puebla	CALLE 35 NORTE 1456 COL. VILLA SAN ALEJANDRO, CP. 72070, 222 230 26 59	0	15	3	0
Nuevo León	CIEFD Nuevo León	Avenida Abraham Lincoln s/n Esquina con calle Pingüino Col. Valle Verde, Sector 1 Monterrey, Nuevo León, CP 64360	0	15	1	0
Nuevo León	Escuela de Enfermería Monterrey, Nuevo León	Monte Cervino 8703, 2do. Sector Col. San Bernabé, C.P 64100, Monterrey Nuevo León	65	0	15	5
Sonora	CIEFD Sonora	Carretera Internacional Guaymas-Cd. Obregón km 2, Colonia Los Alisos. Código Postal 85019. Cd. Obregón, Sonora	0	15	3	0
Sonora	Escuela de Enfermería Hermosillo, Sonora	Justo Sierra y Ortiz Mena s/n, Col. Modelo, C.P 83190, Hermosillo, Sonora.	65	0	15	5
Sonora	Escuela de Enfermería Ciudad Obregón, Sonora	Prolongación Guerrero y Sahuaripa s/n Col. Bella Vista Cd. Obregón, C.P, 85130. Edificio de la Farmacia altos del HGR No. 1 Sonora	65	0	15	5
Yucatán	CIEFD Yucatán	Calle 58 S.N. entre avenida 7 y calle 13 Fraccionamiento Residencial Pensiones Etapa III,	0	15	3	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

Estado	Unidad de Información	Domicilio	Cantidad de equipo			
			PC	Laptop	Video Proyector	Escáner
		Mérida Yucatán, CP 7217				
Yucatán	Escuela de Enfermería Mérida, Yucatán	Calle 58 entre Av. 7 y Calle 11-A, Col. Residencial Pensiones, C.P 97217, Mérida Yucatán.	65	0	15	5
San Luis Potosí	CIEFD San Luis Potosí	Av. Industrias No. 105 Colonia Capricornio, C.P. 78399, San Luis Potosí.	0	15	3	0
	Total		410	150	123	40

La Entrega de la totalidad de los equipos requeridos así como su instalación, configuración y puesta a punto deberá realizarse de acuerdo con el calendario de entregas indicado en el numeral 11. Lugar de Entrega de los Equipos en Adquisición del Anexo Técnico, en los domicilios indicados en el (Anexo 1) Relación CIEFD y Escuelas de Enfermería.

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 2. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 2.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes.

Durante el proceso de contratación así como en la elaboración de la documentación en la parte técnica la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), brindar el acompañamiento

como área especializada en la materia de TICS, a efecto de que evalúe las propuestas técnicas de las proposiciones que se reciban, así como responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Educación en Salud

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del proyecto 4
4. Objetivo del proyecto 4
5. Derecho a actualizaciones 4
6. Programa de entregas 4
La entrega de las Escuelas de Enfermería del IMSS descritos a continuación. 5
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 8
8. Tipo de Abastecimiento requerido 8
9. Condiciones de Pago 9
10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso 15
11. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los 15
12. Penas Convencionales aplicables 15
13. Deducciones 17
14. Confidencialidad 17
15. Propiedad intelectual 17
16. Método de Evaluación de propuestas 17
17. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 17
18. Vigencia del Contrato 17
19. Vigencia de la Garantía 17
20. Administrador del Contrato 19
21. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 19
22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	*Agosto -2022*	*Creación del documento*	*Mtra. Guadalupe Olvera Martínez* *Dra. Carolina Consejo y Chapela*
1.0	*Agosto -2022*	*Revisión del Documento*	*Dr. Angel Tamariz Landa*
1.1	*Agosto -2022*	*Revisión Técnica*	*Ing, Clara Flores Ariza* *Lic. Benjamin Vargas Flores*
1.2	*Agosto -2022*	*Aprobación del Documento*	*Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de Tecnologías de la información y Comunicaciones que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del proyecto

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS.

4. Objetivo del proyecto

Establecer técnicamente los términos y condiciones para llevar a cabo adquisición del equipo informático requerido para apoyar los diferentes servicios que prestan los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y las Escuelas de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Derecho a actualizaciones

N/A

6. Programa de entregas

a) Plazo y Lugar de Entrega

La entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

La entrega de los equipos escáner, instalación y configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado, así como las remisiones de entrega firmadas levantadas para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Licitante y de los testigos respectivos.

Previo a la entrega de los bienes, el Licitante Adjudicado deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será **de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 16:00 horas** o en algún otro horario previamente acordado con el

Administrador del Contrato. La entrega de los equipos se hará en los domicilios descritos a continuación.

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 1. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 1.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos se hará en los CIEFD y Escuelas de Enfermería descritos a continuación.

CIEFD	Domicilio	Cantidad de Equipos
Guanajuato	Blvd. J.J. Torres Landa 5804. Jardines de Jerez 2da sección. Esquina Geranios. C.P. 37530. León, Gto.	18
Jalisco	Calle Sierra Mojada S/N Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco CP. 44340	18
D.F norte	Calzada México-Tacuba No. 507, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11400.	18
D.F sur	Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	18
Querétaro	Playa Mocambo Esquina Playa Condesa 502. Col. Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González, Querétaro CP. 76130	18
Puebla	CALLE 35 NORTE 1456 COL. VILLA SAN ALEJANDRO, CP. 72070, 222 230 26 59	18
Nuevo León	Avenida Abraham Lincoln s/n Esquina con calle Pingüino Col. Valle Verde, Sector 1 Monterrey, Nuevo León, CP 64360	16
Sonora	Carretera Internacional Guaymas-Cd. Obregón km 2, Colonia Los Alisos. Código Postal 85019. Cd. Obregón, Sonora	18
Yucatán	Calle 58 S.N. entre avenida 7 y calle 13 Fraccionamiento Residencial Pensiones Etapa III, Mérida Yucatán, CP 7217	18
San Luis Potosí	Av. Industrias No. 105 Colonia Capricornio, C.P. 78399, San Luis Potosí.	18
TOTAL		**178**

La entrega de las Escuelas de Enfermería del IMSS descritos a continuación.

Escuelas de Enfermería	Domicilio	Cantidad de Equipos
Escuela de Enfermería Ciudad Obregón, Sonora	Prolongación Guerrero y Sahuaripa s/n Col. Bellavista Cd. Obregón, C.P, 85130. Edificio de la Farmacia altos del HGR No. 1 Sonora.	85

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Escuelas de Enfermería	Domicilio	Cantidad de Equipos
Escuela de Enfermería Hermosillo, Sonora	Justo Sierra y Ortiz Mena s/n, Col. Modelo, C.P 83190 Hermosillo, Sonora.	85
Escuela de Enfermería Ciudad de México	Av. Periférico Sur 3400, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P 10100, Ciudad de México.	90
Escuela de Enfermería Guadalajara, Jalisco	Calzada Independencia Norte 580, Col. La Perla, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	30
Escuela de Enfermería Mérida, Yucatán	Calle 58 S/N entre Av. 7 y Calle 11-A, Col. Residencial Pensiones, C.P 97217, Mérida Yucatán.	85
Escuela de Enfermería Monterrey, Nuevo León	Monte Cervino 8703, Col. San Bernabé, 2do. Sector, C.P 64100, Monterrey Nuevo León.	85
Escuela de Enfermería Tijuana, Baja California	Paseo Playas No. 1501, Sección Jardines, Fracc. Playas de Tijuana, C.P 22205, Tijuana, Baja California.	85
TOTAL		**545**

b) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. El Licitante Adjudicado realizará la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, su instalación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas:

CIEFD

CIEFD	Cantidad de Equipos	Plazo de Entrega
Guanajuato	15	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Jalisco	15	
D.F norte	15	
D.F sur	15	
Querétaro	15	
Puebla	15	
Nuevo León	15	
Sonora	15	
Yucatán	15	
San Luis Potosí	15	
Total	**150**	

Escuelas de Enfermería

Escuela de Enfermería	Cantidad de Equipos	Plazo de Entrega
Escuela de Enfermería Ciudad Obregón, Sonora	85	Dentro de los 90 días naturales a partir de la
Escuela de Enfermería Hermosillo, Sonora	85	

ANEXO DE CONTRATO

Escuela de Enfermería Ciudad de México	90	fecha de adjudicación del contrato.
Escuela de Enfermería Guadalajara, Jalisco	30	
Escuela de Enfermería Mérida, Yucatán	85	
Escuela de Enfermería Monterrey, Nuevo León	85	
Escuela de Enfermería Tijuana, Baja California	85	
Total	**545**	

2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación, los administradores del contrato tanto en nivel central como en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

c) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante Adjudicado se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (APARTADO A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

El Licitante que desee participar deberá adjuntar a la Propuesta Técnica lo siguiente:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

8. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

Garantías

a) Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una **garantía por 3 años**, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio; además dicha póliza debe considerar que la reparación será en el lugar donde están operando los equipos.

Los licitantes deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una Carta emitida por el Fabricante del Equipo donde indique que el equipo ofertado contará con Garantía de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Licitante Adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO
FORMATO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente **durante la vigencia del contrato**, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

9. Condiciones de Pago

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de auxiliar del administrador del contrato titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, deberá de ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el representante legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, unidad y lugar de destino, lo cual deberá ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

validad y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca modelo, lugar de destino, numero de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, numero de garantía, numero de contrato, nombre de la afianzadora, numero de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal del proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
c) Original del anexo "Acta de aceptación", debidamente requisitada por cada uno de los equipos de integran la partida como se establece en el anexo "Cantidad y Distribución para la adquisición", la cual deberá de contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
d) Original de la remisión del pedido debidamente requisitada con los siguientes datos:
    - Número de Contrato
    - Fecha Remisión: día, mes y año
    - Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
    - Lugar: Nombre de la Unidad Destino
    - Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
    - Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.
    - Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión
    - RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
    - IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
    - Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
    - Renglón: Partida asignada al equipo.
    - Cantidad
    - Unidad: Equipo
    - Precio unitario
    - Clave Sal
    - Descripción:
        - Nombre del bien solicitado
        - Clave PREI
        - Número de serie
        - Marca
        - Modelo
        - Lugar de destino
        - Número de proveedor ante el IMSS
        - Vigencia de la garantía
        - Número de garantía
        - Número de contrato
        - Nombre de la afianzadora
        - Número de fianza

DIVISIÓN DE COMPRAS
ANEXOS
20 ARTÍCULO

- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción, qué ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso él Servidor Público que ostente el cargo.

e) Original de la "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes" debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida. la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del servidor público que realizo la verificación de los bienes, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedido por el Proveedor. Por cada uno de los equipos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XVII. GARANTÍA DE LOS BIENES del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones. -fiscales expedido por él SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

i) Copia de fianza

j) Copia del contrato

k) En su caso. el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto. por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva Por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de contrato
- Número de proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización

l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PRE Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d. e, f. g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago se realizará en **pesos mexicanos**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago de los bienes procederá a los 20 días naturales posteriores, siempre y cuando dichos documentos sean validados por el Administrador del Contrato para tramite de pago previa verificación del contenido de los documentos, los cuales deben contener, la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados (en listados en los incisos b , c, d, e. f, g, h, i, j, k y l del presente documento), de no ser así el-' proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación. Es importante mencionar que se reiniciará el Conteo de los 20 días naturales posteriores correspondientes al periodo de pago, cuantas veces sea regresada la documentación por inconsistencias para su corrección.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio. fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

No se otorgarán anticipos

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el Posible Proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los productos a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional

ANEXO 2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El Posible Proveedor que preste el contrato deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de: la factura electrónica que expida el Posible Proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Posible Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los equipos a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los equipos contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Posible Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el Posible Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Posible Proveedor que preste el contrato podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Posible Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos del pago el o los Posible Proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga cuenta CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

- Copia de cédula fiscal.

- Copia del poder notarial.

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Posible Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El Posible Proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Posible Proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del Posible Proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el Posible Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

SOLICITUD DE CONTRATOS
IMSS

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por equipo, esto es, que el Posible Proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Así mismos los pagos se realizaran de forma progresiva conforme el proveedor realice la entrega del total de bienes por ubicación solicitados.

10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

Los equipos deberán de cumplir.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

11. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los

No aplica visitas a instalaciones

12. Penas Convencionales aplicables

Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo:

El proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos y periféricos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 9 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una, así como, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de la garantía de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos y periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de la respectiva Dependencia o Entidad. El

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantica de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por la Dependencia o Entidad.

Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la primera y segunda entrega en el numeral 9 "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes a la primera y segunda entrega.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia

ANEXO 2024
COLEGIADO DE CONTRATOS

Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

j) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Deducciones

No Aplican

14. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15. Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

16. Método de Evaluación de propuestas

El método de evaluación de las propuestas será binario.

17. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

- Titular de la Coordinación de Educación en Salud
- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte de Cómputo Personal
- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

18. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

19. Vigencia de la Garantía

La vigencia de la garantía es de 3 años a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

Garantía de 1 año para los periféricos por parte del proveedor.
Características que deberá de cubrir:

- Deberá de incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Escáner

Garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá de incluir:

- El fabricante y el licitante se comprometen a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla

DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024

en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

20. Administrador del Contrato

La responsabilidad de administrar, verificar y validar la prestación de la entrega de los equipos que proporcione el licitante adjudicado, y en su caso, la aplicación de penalizaciones y deducciones estará asignada de la siguiente forma en sus respectivos ámbitos de competencia.

a) El administrador del servicio corresponderá al Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

b) La responsabilidad técnica del servicio corresponderá a la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud y la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud.

c) La validación de los equipos será realizada por las áreas y/o servidores públicos que el Administrador de Servicio designe para tal efecto.

21. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Coordinación de Educación en Salud

Responsable de Elaboración:

Dra. Carolina Consejo y Chapela
Jefa de Área Médica

Responsable de Elaboración:

Mtra. Guadalupe Olvera Martínez
Coordinadora de Programas de Enfermería

Responsable de Revisión:

Dr. Angel Tamariz Landa
Enc. de los asuntos de la División de Formación de Recursos Humanos en Salud para la Salud

Responsable de Aprobación:

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

Responsable de Elaboración:

Lic. Benjamin Vargas Flores
Jefe de Área de la División de Infraestructura de Cómputo Personal

Responsable de Revisión:

Ing. Clara Flores Ariza
Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal
designada mediante oficio No. 5600/0242

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Responsable de Revisión:

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Persona

APARTADO A

Diseño de Etiqueta



LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E01622-003

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INTEGRADORES DE TECNOLOGIA AVANZADA

PROPUESTA TECNICA DE EQUIPO DE COMPUTO

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Objetivo del Documento**

  Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

  Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 51501

- **Descripción de los Equipos**

  El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL IMSS" requieren de:

- La adquisición de equipo de cómputo personal y periféricos.

  Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta suministrar los equipos de cómputo de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico del presente procedimiento de contratación.

  Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta que, en caso de resultar adjudicado, tendrá instalado en los equipos, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 9 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows Profesional OEM última versión liberada.
- Imagen institucional.

  Tec Pluss, S.A. de C.V., no considerará en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el Instituto.

  Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta los equipos requeridos en adquisición que son los que se indican a continuación:

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080.

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Laptop Portátil General.
Procesador	i3 o equivalente a 2GHZ de frecuencia base, con 2 núcleos, cache de 4MB, a 64 bits.
Disco duro	64GB estado sólido Lect520
Esc.	450 Mbps
Memoria RAM instalada	4 GB DDR4
Tarjeta video	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802ac compatible IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHZ y 5 GZH Bluetooth 4.1 Puerto de red gigabit ethernet PCI express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM liberada
Teclado	Teclado Español latinoamericano.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta los equipos de digitalización y cumplen con los perfiles (escáner) descritos en este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Método de Evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será binario.

- **Forma de Adjudicación**

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo licitante por cada una de las Dependencias o Entidades.

- **Criterios Aplicables para la Adquisición de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta en caso de resultar adjudicado, lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos y periféricos suministrados serán nuevos.
- Los equipos ofertados por Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, por partida serán de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y cumplirán con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico del presente procedimiento de contratación.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta realizar la entrega de los equipos y periféricos requeridos por el IMSS en los domicilios que ésta indique.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos descritos en el anexo técnico del presente procedimiento de contratación, así como también oferta entregar los manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el IMSS.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta Garantía de 3 años para los equipos de cómputo descritos en el presente documento por parte del fabricante. Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como la sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla en términos, sin costo alguno para el IMSS.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta Garantía de 3 año para los equipos y periféricos descritos y ofertados en este documento por parte del fabricante. Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla en términos, sin costo alguno para el IMSS.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico, lo cual se indica en la carta de garantías y en la carta de atención de fallas, la cual forma parte de la propuesta técnica
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta y se compromete a ser responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo al IMSS.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta en la presente propuesta tecnica todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos y periféricos.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta proveer los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos escáner, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante
- Instalación de controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.

- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta capacitar (solo escáner) en sitio al personal usuario del Instituto en las funcionalidades definidas.

• Características Técnicas de los Equipos

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta los equipos solicitados en adquisición cumpliendo con las características técnicas que se describen a continuación:

a. Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	Características Ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V. Marca: DELL Modelo: Dell Optiplex 3000 MFF
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.	Mini PC
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.	Intel Core i3-12100T a 2.20 GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Caché de 12 MB Intel Smart, de doceava generación de 64 bits
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.	Disco Duro 256GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.	Instalada 8GB DDR4
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star®.	Marca DELL Modelo Dell E2222H Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Marca DELL apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Cuenta con menú de ajustes, Cumple con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, Marca Dell, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada	Integrada

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	Características Ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V. Marca: DELL Modelo: Dell Optiplex 3000 MFF
Puerto de Audífono y Micrófono	Si	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n	Intel AX210 2.4 GHz/5/6 GHz IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n Bluetooth 5.2
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Ful Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0	• Dos puertos USB 3.2 de 1.ª generación (parte frontal) • Dos puertos USB 3.2 de 1.ª generación (parte posterior) • Dos puertos USB 2.0 con Smart Power On (parte posterior) • Un puerto Ethernet RJ45 (parte posterior) • Un puerto de audio universal (parte frontal) • Un puerto DisplayPort 1.4 • Un puerto HDMI 1.4b
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.	Windows 10 Profesional OEM.

Clave SAI 522-160.0349.00.01
ID Articulo 000000000021284

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Tipos de equipo de cómputo Laptop (para uso con Windows)

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	Características Ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V. Marca: DELL Modelo: Dell Latitude 3420
Equipo	Laptop Portátil General.	Laptop Portátil General.
Procesador	i3 o equivalente a 2GHZ de frecuencia base, con 2 núcleos, cache de 4MB, a 64 bits.	Intel Core i3-1115G4 a 3.00 GHz de frecuencia base, con 2 Núcleos, Caché de 6 MB Intel Smart de 64 bits
Disco duro mínimo	64GB estado sólido Lect520	Disco Duro 256GB, estado Lect520
Esc.	450bms	450bms
Memoria RAM instalada	4 GB DDR4	4 GB DDR4

Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	Características Ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V. Marca: DELL Modelo: Dell Latitude 3420
Tarjeta video	Integrada	Integrada
Pantalla	11.6" No táctil	14" No táctil
Cámara de video	Si	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ª/b/g/h, de doble banda 2.4GHZ y 5 GZH Bluetooth 4.1 Puerto de red gigabit ethernet PCI express	Tarjeta inalámbrica IEEE 802ac compatible IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHZ y 5 GZH Bluetooth 4.1 Puerto de red gigabit ethernet PCI expréss
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono	Cuenta con los siguientes puertos: 1 puerto USB 3.2 de 2.ª generación 1 puerto USB 3.2 de generación 2x2 y puerto Type-C 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación 1 puerto USB 3.2 de 1.ª generación con PowerShare 1 puerto USB 2.0 1 puerto HDMI 1.4 1 puerto RJ-45 Ethernet 1 puerto de audio universal 1 puerto de audio universal entrada combinada para auriculares y micrófono
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM	Windows 10 Profesional OEM
Teclado	Teclado Español latinoamericano.	Teclado Español latinoamericano.

Clave SAI 522-160.0397.00.01
ID Articulo 000000000021289

b. Normas y Estándares que Cumplen los Equipos de Cómputo de Escritorio y Portátil.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star.
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

c. Herramienta de Diagnóstico y Administración para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

Tec Pluss, S.A. de C.V., incluye como parte de su propuesta técnica una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante Dell o con derechos reservados para el fabricante Dell.
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo
- Que permite el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  - Tipo y velocidad del procesador
  - Número de slots de memoria ocupados
  - Número de serie del CPU
  - Modelo del disco duro y número de serie
  - Versión y actualización del BIOS
  - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro
  - Habilitar / deshabilitar los puertos

d. Manuales para equipo de cómputo de escritorio y portátil

Tec Pluss, S.A. de C.V. se entrega manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además proporciona la liga del sitio Web en el cual se puede descargar. Para las partidas 1 y 2

Liga Dell OptiPlex 3000m https://dl.dell.com/content/manual30633387-optiplex-3090-micro-configuraci%C3%B3n-y-especificaciones.pdf?language=es-mx&ps=true

Liga Latitude 3420 https://www.dell.com/support/home/es-es/product-support/product/latitude-14-3420-laptop/docs

e. **Garantía para la adquisición de equipos de cómputo de Escritorio y Portátil**

Equipo de Cómputo

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo incluyendo repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que incluye:

El fabricante y Tec Pluss, S.A. de C.V., se compromete a dar cumplimiento a la garantía.

- La garantía se cubrirá en las instalaciones del IMSS en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Tec Pluss, S.A. de C.V., lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta garantía de 1 año para los periféricos por parte de Tec Pluss, S.A. de C.V.
Características que se cubren:

- incluye repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos
- Tec Pluss, S.A. de C.V., se compromete a dar cumplimiento a la garantía
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta que la garantía se cubrirá en las instalaciones del IMSS en la que se encuentre instalado el equipo.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta que para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta que para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

f. Medios para Reportar Fallas y hacer Efectivas las Garantías para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., entrega como parte de la presente propuesta técnica carta de atención de reportes y atención de garantías en el que se indica el número telefónico de o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el IMSS, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., entrega como parte de la presente propuesta técnica carta de atención de reportes en el que se indica el correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., entrega como parte de la presente propuesta técnica carta de matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por Tec Pluss, S.A. de C.V., para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, Tec Pluss, S.A. de C.V., proporciona una carta de atención de reportes donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

g. Requerimientos en el Procedimiento de Adquisición para Equipo de Cómputo de Escritorio y Portátil

Los equipos ofertados por Tec Pluss, S.A. de C.V., por partida serán nuevos de una misma marca y modelo y cumplen con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico del presente procedimiento de contratación.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

Tec Pluss, S.A. de C.V., presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para cada una de los perfiles detallados dentro de la presente propuesta técnica.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que identifica cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español que contienen la ficha técnica del equipo ofertado; los documentos que se presentan en un idioma diferente al español, se acompañan con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante Dell de los equipos ofertados en donde designa a Tec Pluss, S.A. de C.V., como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

- Carta original, en papel membretado y firmada por Tec Pluss, S.A. de C.V., en el que manifiesta que los equipos que oferta y suministra son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante Dell en la que se relacionan sus centros de servicio autorizados.
- Carta original del fabricante Dell en la cual se garantiza que el lector de tarjetas, memoria, disco duro y tarjeta de red son homologadas por él e instalados desde fábrica. El monitor, teclado y mouse son de la misma marca que el equipo de cómputo.
- Carta original del fabricante Dell en la que se manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación.
- Carta original del fabricante Dell en que manifiesta que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación.
- Las cartas originales solicitadas a los fabricantes, descritas en los puntos anteriores, son presentadas como parte de la presente propuesta tecnica para los equipos de cómputo ofertados.

• Mesa de ayuda de ayuda de adquisición de equipo de cómputo personal

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición, para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos, para lo cual Tec Pluss, S.A. de C.V., proporciona números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por Tec Pluss, S.A. de C.V.

• Niveles de Atención de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta el cumplimiento de los tiempos de atención y solución de fallas requeridos por el IMSS de acurdo a lo siguiente:

Equipo de Cómputo, laptop y Videoproyector

- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta y se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta que la garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Tec Pluss, S.A. de C.V., lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará los equipos y periféricos adquiridos. Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato del IMSS para su entrega	Adquisición de equipo de cómputo	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, para los equipos de cómputo, laptop y Videoproyector. Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato, para los equipos de escáner.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de equipo de cómputo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el Anexo Técnico del presente procedimiento de contratacion	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			Escáner Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Entregables "Escáner"	Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará: • Cronograma de actividades. • El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el Instituto, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. • Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme anexo técnico del presente procedimiento de contratacion.		
Entregables "Escáner"	Tec Pluss, S.A. de C.V. entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos	Adquisición de equipo de Impresión y Digitalización	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de los bienes de la adquisición

- **Vigencia de la Contratación**

  La vigencia de la contratación será a partir de la fecha del fallo y al 31 de diciembre de 2022.

- **Lugar de Entrega**

  Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará los equipos en los domicilios indicados en el **Anexo 1 Relación CIEFD y Escuelas de Enfermería**. La Entrega de la totalidad de los equipos requeridos, así como su instalación, configuración y puesta a punto deberá realizarse de acuerdo con el calendario de entregas. La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 2. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 2.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes.

- **Garantía**

  Garantía de Cumplimiento

  Para garantizar el cumplimiento del o los contratos que llegasen a adjudicar a Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el Instituto, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

  La garantía se entregará en el domicilio de las Dependencias o Entidades

  Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

  Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible) en moneda nacional por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados a los numerales 5.8 del presente anexo contados a partir de la firma del contrato

Garantía de los Bienes

Tec Pluss, S.A. de C.V., presentara a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los bienes durante el periodo de garantía de 3 años libre de defectos y vicios ocultos.

Escáner
Tec Pluss, S.A. de C.V., presentará a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza los bienes durante el periodo de garantía de 3 años libre de defectos y vicios ocultos y el documento mediante el que el fabricante otorga la garantía y servicio de soporte de hardware en sitio a los bienes durante el periodo de garantía de 3 años.

- **Administrador del Contrato**

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a Tec Pluss, S.A. de C.V., las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

- **Términos y Condiciones Legales**

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

  - Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
  - Acreditación del representa legal
  - Manifestación de nacionalidad mexicana (Art.35 RLAASSP)
  - Manifestación de acreditación de normas aplicables
  - Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
  - Supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
  - Declaración de integridad de Tec Pluss, S.A. de C.V., de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
  - Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
  - Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
  - Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

- **Confidencialidad**

Tec Pluss, S.A. de C.V., presenta como parte de su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

- **Responsabilidad Laboral**

Tec Pluss, S.A. de C.V., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al IMSS de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

- **Cotización**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tec Pluss, S.A. de C.V., cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

- **Clave CUCOP**

Clave CuCop	Partida Especifica	Descripción
51501	5150	Bienes Informáticos

Atentamente

Ciudad de Mexico a 22 de septiembre de 2022



Santiago Alfredo Amezaga Zaynos

Apoderado Legal

Tec Pluss, S.A. de C.V.

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Educación en Salud

Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del proyecto 4
4. Objetivo del proyecto 4
5. Derecho a actualizaciones 4
6. Programa de entregas 4
La entrega de las Escuelas de Enfermería del IMSS descritos a continuación. 6
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones 8
8. Tipo de Abastecimiento requerido 8
9. Condiciones de Pago 10
10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso 15
11. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los 16
12. Penas Convencionales aplicables 16
13. Deducciones 17
14. Confidencialidad 18
15. Propiedad intelectual 18
16. Método de Evaluación de propuestas 18
17. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición 18
18. Vigencia del Contrato 18
19. Vigencia de la Garantía 18
20. Administrador del Contrato 20
21. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 20
22. Firmas de elaboración, revisión y aprobación **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	*Agosto -2022*	*Creación del documento*	*Mtra. Guadalupe Olvera Martínez* *Dra. Carolina Consejo y Chapela*
1.0	*Agosto -2022*	*Revisión del Documento*	*Dr. Angel Tamariz Landa*
1.1	*Agosto -2022*	*Revisión Técnica*	*Ing, Clara Flores Ariza* *Lic. Benjamin Vargas Flores*
1.2	*Agosto -2022*	*Aprobación del Documento*	*Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

   Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de Tecnologías de la información y Comunicaciones que se pretenda contratar.

2. Premisa

   N/A

3. Nombre del proyecto

   Equipamiento Tecnológico de los CIEFD y Escuelas de Enfermería del IMSS.

4. Objetivo del proyecto

   Establecer técnicamente los términos y condiciones para llevar a cabo adquisición del equipo informático requerido para apoyar los diferentes servicios que prestan los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y las Escuelas de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. Derecho a actualizaciones

   N/A

6. Programa de entregas

a) Plazo y Lugar de Entrega

La entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

La entrega de los equipos escáner, instalación y configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado, así como las remisiones de entrega firmadas levantadas para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Licitante y de los testigos respectivos.

Previo a la entrega de los bienes, Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se pondrá en contacto con el Administrador del Contrato.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 16:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato. La entrega de los equipos se hará en los domicilios descritos a continuación.

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el Anexo 1. Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el Anexo 1.1. Acta Administrativa Circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos se hará en los CIEFD y Escuelas de Enfermería descritos a continuación.

CIEFD	Domicilio	Cantidad de Equipos
Guanajuato	Blvd. J.J. Torres Landa 5804. Jardines de Jerez 2da sección. Esquina Geranios. C.P. 37530. León, Gto.	18
Jalisco	Calle Sierra Mojada S/N Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco CP. 44340	18
D.F norte	Calzada México-Tacuba No. 507, Col. Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11400.	18
D.F sur	Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	18
Querétaro	Playa Mocambo Esquina Playa Condesa 502. Col. Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González, Querétaro CP. 76130	18
Puebla	CALLE 35 NORTE 1456 COL. VILLA SAN ALEJANDRO, CP. 72070, 222 230 26 59	18
Nuevo León	Avenida Abraham Lincoln s/n Esquina con calle Pingüino Col. Valle Verde, Sector 1 Monterrey, Nuevo León, CP 64360	16
Sonora	Carretera Internacional Guaymas-Cd. Obregón km 2, Colonia Los Alisos. Código Postal 85019. Cd. Obregón, Sonora	18
Yucatán	Calle 58 S.N. entre avenida 7 y calle 13 Fraccionamiento Residencial Pensiones Etapa III, Mérida Yucatán, CP 7217	18
San Luis Potosí	Av. Industrias No. 105 Colonia Capricornio, C.P. 78399, San Luis Potosí.	18
TOTAL		178

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La entrega de las Escuelas de Enfermería del IMSS descritos a continuación.

Escuelas de Enfermería	Domicilio	Cantidad de Equipos
Escuela de Enfermería Ciudad Obregón, Sonora	Prolongación Guerrero y Sahuaripa s/n Col. Bellavista Cd. Obregón, C.P, 85130. Edificio de la Farmacia altos del HGR No. 1 Sonora.	85
Escuela de Enfermería Hermosillo, Sonora	Justo Sierra y Ortiz Mena s/n, Col. Modelo, C.P 83190 Hermosillo, Sonora.	85
Escuela de Enfermería Ciudad de México	Av. Periférico Sur 3400, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P 10100, Ciudad de México.	90
Escuela de Enfermería Guadalajara, Jalisco	Calzada Independencia Norte 580, Col. La Perla, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	30
Escuela de Enfermería Mérida, Yucatán	Calle 58 S/N entre Av. 7 y Calle 11-A, Col. Residencial Pensiones, C.P 97217, Mérida Yucatán.	85
Escuela de Enfermería Monterrey, Nuevo León	Monte Cervino 8703, Col. San Bernabé, 2do. Sector, C.P 64100, Monterrey Nuevo León.	85
Escuela de Enfermería Tijuana, Baja California	Paseo Playas No. 1501, Sección Jardines, Fracc. Playas de Tijuana, C.P 22205, Tijuana, Baja California.	85
TOTAL		545

b) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de la totalidad de los equipos requeridos, su instalación, configuración y puesta a punto, de acuerdo con el siguiente calendario de entregas:

CIEFD

CIEFD	Cantidad de Equipos	Plazo de Entrega
Guanajuato	15	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Jalisco	15	
D.F norte	15	
D.F sur	15	
Querétaro	15	
Puebla	15	
Nuevo León	15	
Sonora	15	

Yucatán	15	
San Luis Potosí	15	
Total	150	

Escuelas de Enfermería

Escuela de Enfermería	Cantidad de Equipos	Plazo de Entrega
Escuela de Enfermería Ciudad Obregón, Sonora	85	Dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Escuela de Enfermería Hermosillo, Sonora	85	
Escuela de Enfermería Ciudad de México	90	
Escuela de Enfermería Guadalajara, Jalisco	30	
Escuela de Enfermería Mérida, Yucatán	85	
Escuela de Enfermería Monterrey, Nuevo León	85	
Escuela de Enfermería Tijuana, Baja California	85	
Total	545	

2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación, los administradores del contrato tanto en nivel central como en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

c) Condiciones de Entrega

Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

Tec Pluss, S.A. de C.V., se compromete a adherir a los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del proveedor del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo deberá contar con una etiqueta la cual se adhiere a sus componentes, la **etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (APARTADO A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno** Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

El Licitante que desee participar deberá adjuntar a la Propuesta Técnica lo siguiente:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

8. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

Garantías

a) Garantía de los Bienes

Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 3 años, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la entrega total de los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten en el lugar donde estén operando los equipos solicitados en el presente proceso licitatorio; además dicha póliza debe considerar que la reparación será en el lugar donde están operando los equipos.

Tec Pluss, S.a. de C.V., entregará como parte de su propuesta técnica, una Carta emitida por el Fabricante del Equipo donde indique que el equipo ofertado contará con Garantía de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Licitante Adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no **antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes"** siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya Tec Pluss, S.A. de C.V., cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

9. Condiciones de Pago

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de auxiliar del administrador del contrato titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal y Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, deberá de ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Documento en papel membretado del proveedor, firmado por el representante legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente numeral, indicando números de referencia, así como partida y número de serie, unidad y lugar de destino, lo cual deberá ser validad y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
b) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca modelo, lugar de destino, numero de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, numero de garantía, numero de contrato, nombre de la afianzadora, numero de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal del proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
c) **Original del anexo "Acta** de aceptación**", debidamente requisitada por cada uno de los equipos de integran la partida como se establece en el anexo "Cantidad y Distribución para la adquisición", la cual d**eberá de contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
d) Original de la remisión del pedido debidamente requisitada con los siguientes datos:

- Número de Contrato
- Fecha Remisión: día, mes y año
- Fecha del Contrato: fecha de formalización del Contrato
- Lugar: Nombre de la Unidad Destino
- Nombre, Razón Social y Domicilio Proveedor
- Plazo de entrega: Fecha límite de entrega de los bienes por parte del Proveedor.

- Numero consecutivo de hojas de que conste la remisión
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes del proveedor incluyendo homoclave.
- IMSS: Registro patronal otorgado por el IMSS.
- Lugar de Entrega: Nombre y Dirección completa donde se entrega los bienes.
- Renglón: Partida asignada al equipo.
- Cantidad
- Unidad: Equipo
- Precio unitario
- Clave Sal
- Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Número de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de la garantía
  - Número de garantía
  - Número de contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- Importe
- IVA
- Importe total
- Importe: anotar con letra el importe total con IVA
- No. Proveedor: Numero de Proveedor ante el IMSS
- Nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción, qué ampare los equipos entregados a entera satisfacción o en su caso él Servidor Público que ostente el cargo.

e) **Original de la "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes" debidamente requisitada y** verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida. la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del servidor público que realizo la verificación de los bienes, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

f) Original de Carta garantía de los bienes expedido por el Proveedor. Por cada uno de los equipos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el numeral XVII. GARANTÍA DE LOS BIENES del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.

h) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Comprobante de cumplimiento de obligaciones. -fiscales expedido por él SAT, Constancia de situación fiscal en materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

aportaciones patronales y entero de descuentos. emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

i) Copia de fianza
j) Copia del contrato
k) En su caso. el proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del Instituto. por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva Por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:

- Número de contrato
- Número de proveedor
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización

l) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto.
m) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PRE Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos a, b, c, d. e, f. g, h, i, j, y en su caso k y l debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas **en el "Procedimiento para la recepción**, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos **fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente** en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El pago de los bienes procederá a los 20 días naturales posteriores, siempre y cuando dichos documentos sean validados por el Administrador del Contrato para tramite de pago previa verificación del contenido de los documentos, 1os cuales deben contener, la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados (en listados en los incisos b , c, d, e. f, g, h, i, j, k y l del presente documento), de no ser así el-' proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente

entregarlas nuevamente para su validación. Es importante mencionar que se reiniciará el Conteo de los 20 días naturales posteriores correspondientes al periodo de pago, cuantas veces sea regresada la documentación por inconsistencias para su corrección.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231145, domicilio. fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

No se otorgarán anticipos

- El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores en que el Posible Proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, en la que se indiquen los productos (software) y cantidades entregadas y el número de contrato que ampara dichas entregas; así como original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los productos a satisfacción del Instituto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El Posible Proveedor que preste el contrato deberá entregar los siguientes documentos:

- Una impresión de: la factura electrónica que expida el Posible Proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Posible Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los equipos a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los equipos contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Posible Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El Posible Proveedor que preste el contrato deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el Posible Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El Posible Proveedor que preste el contrato podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Posible Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los Posible Proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga cuenta CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

- Copia de cédula fiscal.

- Copia del poder notarial.

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Posible Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El Posible Proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el Posible Proveedor).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del Posible Proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el Posible Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica está basada en el criterio de precio unitario por equipo, esto es, que el Posible Proveedor deberá considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los gastos asociados.

Así mismos los pagos se realizaran de forma progresiva conforme el proveedor realice la entrega del total de bienes por ubicación solicitados.

10. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

Los equipos deberán de cumplir.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

11. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los

No aplica visitas a instalaciones

12. Penas Convencionales aplicables

Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo:

El proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos y periféricos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 9 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una, así como, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Por incumplimiento de la garantía de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos y periféricos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de la respectiva Dependencia o Entidad. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantica de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por la Dependencia o Entidad.

Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la p**rimera y segunda entrega en el numeral 9 "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los** equipos correspondientes a la primera y segunda entrega.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10 %).
i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
j) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Deducciones

No Aplican

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14. Confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15. Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias o Entidades.

16. Método de Evaluación de propuestas

El método de evaluación de las propuestas será binario.

17. Funcionarios Públicos participantes en el proceso de adquisición

- Titular de la Coordinación de Educación en Salud
- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte de Cómputo Personal
- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

18. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

19. Vigencia de la Garantía

La vigencia de la garantía es de 3 años a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

Garantía de 1 año para los periféricos por parte del proveedor.
Características que deberá de cubrir:

- Deberá de incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los periféricos descritos
- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la garantía
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.

COPIA DE CONTRATO

- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foranes el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Escáner

Garantía de 3 años por parte del fabricante del equipo, deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los elementos descritos.
Características que deberá de incluir:

- El fabricante y Tec Pluss, S.A. de C.V., se comprometen a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 16:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Tec Pluss, S.A. de C.V. sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

20. Administrador del Contrato

La responsabilidad de administrar, verificar y validar la prestación de la entrega de los equipos que proporcione el licitante adjudicado, y en su caso, la aplicación de penalizaciones y deducciones estará asignada de la siguiente forma en sus respectivos ámbitos de competencia.

a) El administrador del servicio corresponderá al Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

b) La responsabilidad técnica del servicio corresponderá a la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud y la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud.

c) La validación de los equipos será realizada por las áreas y/o servidores públicos que el Administrador de Servicio designe para tal efecto.

21. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas.

Atentamente

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Apoderado Legal
Tec Pluss, S.A. de C.V.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

DELL Technologies

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
PRESENTE

GARANTÍA Y VICIOS OCULTOS

En relación con la licitación pública de referencia, por este medio manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los términos de la póliza de garantía limitada conforme a la cual Dell México, S.A. de C.V. ("Dell México") garantizará el funcionamiento de los equipos marca Dell®, ofrecidos en este proceso (la "Póliza"). La Póliza, así como las excepciones y condiciones a la misma, se incluye en las cajas de cada uno de los equipos "Dell".

En los términos de la Póliza, Dell México garantizará, durante un plazo de 3 años de servicio en sitio, que los equipos "Dell" funcionarán conforme a las especificaciones listadas en el manual de operación correspondiente. La garantía se instrumentará de la siguiente manera:

1) Conforme a la Póliza, Dell México otorgará los servicios de soporte técnico y de diagnóstico a los teléfonos 50-81-88-00, 001 866 563 44 25 o bien en la siguiente dirección: http://www.support.dell.com

2) En caso necesario, conforme al diagnóstico de nuestros técnicos, durante la vigencia de la garantía se otorgará servicio en sitio, en aquellos casos que corresponda. El servicio en sitio se llevará a cabo directamente o bajo la supervisión de Dell México e implicará la instalación de las refacciones necesarias.

3) La garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de entrega de los equipos y no cubre averías o desperfectos causados en el equipo por negligencia, descuido, mal uso, alteraciones de corriente alterna y cualquier servicio o mantenimiento no autorizado por Dell®.

Finalmente, aclaramos que durante el plazo de la garantía, ésta cubrirá la reparación de defectos de fabricación y vicios ocultos "Dell" que sean necesarios para la operación de los equipos conforme a las especificaciones listadas en los manuales correspondientes.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Formato No. 10

Formato relativo a la Propuesta Económica

Procedimiento:Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica Numero IA-050GYR975-E16-2022	Fecha:20 de septiembre de 2022
Nombre o razón social del licitante:	Tec Pluss, S.A. de C.V.
Correo electrónico: santiago.amezaga@tecpluss.com	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, en mi calidad de respresentante legal de la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., pongo a su dispocision la siguiente propuesta economica.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	51501	21284	522-160.0349.00.01	Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	410	$17,316.26	1.09%	$ 188.75	$17,127.51	$7,022,280.23
2	51501	21289	522-160.0397.00.01	Computadora Portátil General **(laptop ligera) "L1"**	150	$16,700.21	0.02%	$ 3.34	$16,696.87	$2,504,530.49
3	51501	21315	522-004.0204.00.01	**Videoproyector perfil "P 09"**	123	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
4	51501	21323	522-730.0269.00.01	Escáner grupo de trabajo mediano **Perfil "H"**	40	$18,380.18	0.88%	$ 161.75	$18,218.43	$728,737.38
					723				Subtotal	$ 10,255,548.10
									I.V.A.	$ 1,640,887.70
									Total	$ 11,896,435.80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Equipo	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA

(SON DIEZ MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL , QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL SIN IVA)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica. No. IA-050GYR975-E16-2022, mediante Contrato Marco "Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 30 de septiembre de 2022**, se reunieron en las instalaciones ubicadas en calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en el numeral *5.4 Adjudicación de contrato*, de la convocatoria a la Licitación.

Este acto es presidido por el **Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García**, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, el servidor público que preside dará lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en **la evaluación técnica realizada bajo la más estricta responsabilidad del área requirente**, con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), emitida mediante oficio **No. 09 B5 61 61 2500/2022/002666**, de fecha 26 de septiembre de 2022, recibido en esta División, el mismo día, mes y año, el cual se integra a la presente como **(Anexo 1)** "Evaluación Técnica del procedimiento para la **"Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS)"**, así como lo referente a la Evaluación Legal – Administrativa (**Anexo 2**) formulada por el Área Contratante, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, se señala como resultado de las evaluaciones:

Licitante	Partidas Cotizadas	Resultado de la Evaluación Técnica	Resultado de la Evaluación Legal - Administrativa
DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE	CUMPLE
FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MAINBIT, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	CUMPLE	CUMPLE
OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2	CUMPLE	CUMPLE
TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	CUMPLE	CUMPLE

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con base en la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1 "Evaluación de la documentación técnica"** emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante (**Anexo 2**), se señalan los licitantes cuyas proposiciones, resultaron solventes técnica y legalmente.

Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación Técnica	Resultado de la Evaluación Legal - Administrativa
DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.	1 y 2	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.2. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.1. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.
FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.	1 y2	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.2. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.1. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.
MAINBIT, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.2. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.1. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.
OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1 y 2	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.2. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.1. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.
TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.2. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.	**Cumple**, conforme a lo establecido en los numerales 4.1. Solicitados en la convocatoria y lo establecido en los Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, el *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010 y el numeral *5.2 Evaluación de la proposición económica* de la Convocatoria, a continuación se indica el precio unitario propuesto por los licitantes, para las 4 partidas en la que participan y que fueron determinadas como solventes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida	PMR sin IVA	% De descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA
1	DESARROLLOS DE TI, S.A. DE C.V.	1	$17,316.26	12.00%	$2,077.95	$15,238.31	$ 6,247,706.61
2	FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.		$17,316.26	**21.00%**	$3,636.41	$13,679.85	$ 5,608,736.61
3	MAINBIT, S.A. DE C.V.		$17,316.26	8.00%	$1,385.30	$15,930.96	$ 6,531,693.27
4	OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		$17,316.26	5.12%	$886.59	$16,429.67	$ 6,736,163.67
5	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.		$17,316.26	1.09%	$188.75	$17,127.51	$ 7,022,280.23

No.	Licitante	Partida	PMR sin IVA	% De descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA
1	DESARROLLOS DE TI, S.A DE C.V.	2	$16,700.21	3.00%	$501.01	$16,199.20	$2,429,880.56
2	FOCUS ON SERVICES, S.A DE C.V.		$16,700.21	1.00%	$167.00	$16,533.21	$2,479,981.19
3	MAINBIT, S.A. DE C.V.		$16,700.21	**31.00%**	$5,177.07	$11,523.14	$1,728,471.74
4	OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A DE C.V.		**$19,633.22**	11.70%	$2,297.09	$17,336.13	$ 2,600,419.99
5	TEC PLUSS, S.A DE C.V.		$16,700.21	0.02%	$3.34	$16,696.87	$2,504,530.49

En lo que respecta a la propuesta económica presentada por el Licitante **OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. DE C.V;** en la partida 2, se desecha toda vez que **no tomo en consideración el Precio Máximo de Referencia** (PRM), solicitado por la convocante. Sin embargo, se aclara que en los parámetros Económicos del Sistema Compranet, si considero el Precio Máximo de Referencia (PMR), tomando en consideración el porcentaje de acuerdo a su propuesta no resultó ser un precio favorable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida	PMR sin IVA	% De descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA
1	MAINBIT, S.A. DE C.V.	3	$11,905.07	**0.05%**	$5.95	$11,899.12	$ 1,463,591.45

No.	Licitante	Partida	PMR sin IVA	% De descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado en Moneda Nacional sin IVA
1	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	4	$18,380.18	**0.88%**	$161.75	$18,218.43	$728,737.38

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, el *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2010, así como el numeral *5.4 Adjudicación del contrato* de la Convocatoria, **se adjudican las partidas 1, 2, 3 y 4**, conforme se indica a continuación, en virtud de que las proposiciones cumplieron con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ya que se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado (**Anexo 3 Evaluación Económica**):

Por lo anterior, conforme a dicha solicitud se adjudica a las siguientes empresas, conforme a su propuesta económica:

FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.						
Partida	CLAVE PREI	CALVE SAI	BIEN	CANTIDAD	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	21284	522-160.0349.00.01	Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	**410**	$13,679.85	$5,608,736.61
					Subtotal	$5,608,736.61
					IVA	$ 897,397.86
					Total	**$6,506,134.47**

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes, adjudicados que deberán presentarse a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del presente fallo en el Sistema CompraNet, en las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue la documentación referida en el *Anexo C. Documentación legal para firma de contrato*, de la Convocatoria a la licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento al Licitante **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V;** que el número de contrato será el **975E01622-001**, cuyo objeto es la **"Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS",** por un monto de **$6,506,134.47** (**Seis millones quinientos seis mil ciento treinta y cuatro pesos 47/100 M.N.**) IVA incluido; la vigencia del contrato **será a partir de la firma del contrato** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada, **la entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.**

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **$560,873.66 (Quinientos sesenta mil ochocientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.),** la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, **es decir la garantía será divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el numeral **8, inciso b) Garantía de cumplimiento de contrato,** de los términos y condiciones el día 30 de agosto del 2022.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

MAINBIT, S.A. DE C.V.						
Partida	CLAVE PREI	CALVE SAI	BIEN	CANTIDAD	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
2	21289	522-160.0397.00.01	Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1"	**150**	$11,523.14	$1,728,471.74
3	21315	522-004.0204.00.01	Videoproyector perfil "P 09"	**123**	$11,899.12	$1,463,591.45
					Subtotal	$3,192,063.19
					IVA	$ 510,730.11
					Total	**$3,702,793.30**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, se hace del conocimiento al Licitante **MAINBIT, S.A. DE C.V;** que el número de contrato será el **975E01622-002**, cuyo objeto es la **"Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS",** por un monto de **$3,702,793.30** (**Tres millones setecientos dos mil setecientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.**) IVA incluido; la vigencia del contrato **será a partir de la firma del contrato** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada, **la entrega de los equipos y periféricos, así como de los equipos de cómputo, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.**

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **$319,206.31 (Trescientos diecinueve mil doscientos seis pesos 31/100 M.N.),** la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, **es decir la garantía será divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el numeral **8, inciso b) Garantía de cumplimiento de contrato,** de los términos y condiciones el día 30 de agosto del 2022.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

TEC PLUSS, S.A. DE C.V.						
Partida	CLAVE PREI	CALVE SAI	BIEN	CANTIDAD	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
4	21323	522-730.0269.00.01	Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H"	40	$18,218.43	$728,737.38
					Subtotal	$728,737.38
					IVA	$ 116,597.98
					Total	**$845,335.36**

Asimismo, se hace del conocimiento al Licitante **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.,** que el número de contrato será el **975E01622-003**, cuyo objeto es la **"Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS",** por un monto de **$845,335.36** (**Ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 36/100 M.N.**) IVA incluido; la vigencia del contrato **será a partir de la firma del contrato** y hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada, **la entrega de los equipos escáner**

y configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", **por un monto equivalente al 10%** (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, **$72,873.73 (Setenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.),** la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, **es decir la garantía será divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, como se detalla en el numeral **8, inciso b) Garantía de cumplimiento de contrato,** de los términos y condiciones el día 30 de agosto del 2022.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, derivado del **Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación,** el día 02 de junio del 2022.

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.1.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, se indican los nombres y cargos de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de Evaluación	Responsable de la Evaluación	Firma
Técnica	**ING. FIDEL MAURICIO HERNÁNDEZ TORRES** Titular de La Coordinación Técnica de Soporte y Equipo de Cómputo Personal.	
Administrativa, Legal y Económica	**Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García** Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)	

V.- Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho Sistema.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación situado en el piso 11 del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Esta Acta se difundirá a través de los correos electrónicos de los participantes, al concluir el presente acto.

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente, quien preside dio por terminado este acto, siendo las **17:35 horas del día 30 de septiembre de 2022**, firmando al margen y calce para la debida constancia y efectos legales procedentes. ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.		
DR. JAFET F. MÉNDEZ LÓPEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO EN SALUD.		
ING. FIDEL MAURICIO HERNÁNDEZ TORRES TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SOPORTE Y EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL.		



NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
MTRO. BENJAMIN VARGAS FLORES JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PERSONAL		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. PEDRO ALBERTO REYNOSO MORALES. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		

----------**FIN DEL ACTA**----------

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Of N° 09 53 84 61 1CFI/ 2022/**10515**

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

12 OCT 2022

Licenciado.
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

En alcance al oficio con número 09 53 84 61 1CFI/ 2022/ 10119, de fecha 03 de octubre del presente año, por medio del cual se solicitó la elaboración del contrato número **975E01622-001** que forma parte del expediente de contratación original del procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta, Electrónica número IA-050GYR975-E16-2022, mediante Contrato Marco para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE (CIEFD) Y ESCUELAS DE ENFERMERÍA DEL IMSS".**

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

Partidas mediante **Contrato Marco,** para la **"Adquisición de Equipos de Cómputo Personal y Periféricos".**

Contrato número **975E01622-001,** cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS, corresponde al licitante **FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.**, Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2), **Partida 1.**

Contrato número **975E01622-002,** cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS, corresponde al Licitante **MAINBIT, S.A. DE C.V.** Computadora Portátil General (laptop ligera) "L1", **Partida 2**.

Contrato número **975E01622-002,** cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS, corresponde al Licitante **MAINBIT, S.A. DE C.V.,** Videoproyector perfil "P 09", **Partida 3.**

Partida mediante **Contrato Marco,** para la "**Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización (fotocopiado)".**

Contrato número **975E01622-003,** cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS, corresponde al Licitante **TEC PLUS, S.A. DE C.V.,** Escáner grupo de trabajo mediano Perfil "H", **Partida 4.**

Por lo anterior, le agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se elabore el respectivo contrato, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No omito señalar, que será de su estricta responsabilidad la salvaguarda y custodia de la información contenida en el respectivo DVD; que contiene la documentación en PDF del expediente en comento que adjunto al presente.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular
Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copia entregada por el SICGC.
ARGG/jnc

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E01622-003

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Oficio N° 09 B5 61 61 2500/**2022/002369**

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta **Coordinación de Educación en Salud en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas**, y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 4.24.6,5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que fungiré como Administradora del Contrato que derive del procedimiento de contratación del **"Equipamiento Tecnológico de los Centros de Investigación Educativa y Formación Docente (CIEFD) y Escuelas de Enfermería del IMSS"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
31 AGO. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Elaboró y validó:

Dra. Carolina Consejo y Chapela
Encargada del Despacho de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

c/anexo 15:15.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
31 AGO 2022
17:20
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIA... ADMINISTRATIVO Y DE TRANS...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
31 AGO 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

C.c.p.

- Dr. Angel Tamariz Landa.- Encargado de los asuntos de la División de Formación de Recursos Humanos para la Salud
- Dra. Carolina Consejo y Chapela. - Encargada del despacho de División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 5627 6900, Ext. 2025 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E01622-003

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

OTX

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS